



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

URUGUAY 151 - TEL. (0954) 25166 - FAX 32679  
(6300) SANTA ROSA - LA PAMPA



//2.-

Directivo aprobó, por unanimidad, el despacho de las Comisiones de Enseñanza y de Legislación y Reglamentos.

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** La inscripción para rendir examen final podrá efectuarse desde la semana previa a la semana de exámenes hasta dos (2) días hábiles antes, sin contar el día del examen.-

**ARTICULO 2º.-** La inscripción para rendir examen final de asignaturas cuyo tribunal esté integrado por profesores no radicados en el medio (viajeros) podrá efectuarse desde la semana previa a la semana de exámenes hasta tres (3) días hábiles antes, sin contar el día del examen.-

**ARTICULO 3º.-** Bedelía confeccionará y publicará un listado actualizado en el cual figuren las asignaturas cuyos exámenes finales requieren el tratamiento especificado en el Artículo 2º.-

**ARTICULO 4º.-** Derogar la Resolución N° 156/92 del Consejo Directivo.-

**ARTICULO 5º.-** Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de Secretaría Académica, de Dirección Académica, de Departamento Alumnos, de Bedelía, de los Departamentos de la Facultad y del Centro de Estudiantes. Cumplido, archívese.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES  
ES COPIA  
DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DICTADA CON FECHA 27-A-92  
REGISTRADA BAJO EL N° 140  
FIRMA *ug*

*Hugo M. Martínez*  
**Geól. Hugo M. MARTINEZ**  
Presidente Consejo Directivo  
Fac. de Ciencias Exactas y Naturales

MARIA INES GREGORIO  
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO  
Facultad de Cs. Exactas y Naturales









**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**Facultad de Ciencias Exactas y Naturales**

URUGUAY 151 - TEL. (0954) 25166 - FAX 32679  
(6300) SANTA ROSA - LA PAMPA

**RESOLUCION N° 142**



**SANTA ROSA, 27 NOV 1998**

**VISTO:**

El Expte. 1146/98 iniciado por Secretaría Académica S/Eleva Proyecto de Resolución modificando los Artículos 2º y 3º de la Resolución N° 156/92 del Consejo Directivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto de Resolución presentado por la Secretaria Académica, es modificadorio de la Resolución N° 156/92 referida a los plazos para la inscripción a exámenes;

Que conviene aprobar una nueva reglamentación sobre el tema, derogando la anterior;

Que sobre la base del Proyecto elevado por la Secretaria Académica las Comisiones de Enseñanza y de Legislación y Reglamentos han elaborado un nuevo Proyecto;

Que la Resolución N° 156/92 determina para las inscripciones a exámenes un plazo de 72 hs. hábiles hasta 48 hs. hábiles previas al examen;

Que Bedelía se ve imposibilitada de informar en tiempo suficiente a los docentes la cantidad de alumnos inscriptos;

Que cuando un Tribunal examinador está integrado por profesores no radicados en el medio (viajeros) se requiere un tiempo mayor para informar a estos docentes que deben trasladarse;

Que en la sesión ordinaria del día 26 de noviembre de 1998 el Consejo

II.-



